

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2020-00124-00

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte actora en memorial presentado a través del correo PABLO MAURICIO SERRANO RANGEL <pabloserranor@hotmail.com> de Lun 6/12/2021 12:24 PM, el Despacho **DISPONE:**

El apoderado de la parte actora, Dr. PABLO MAURICIO SERRANO RANGEL, deberá estarse a lo dispuesto en auto de fecha 25 de noviembre de 2021, mediante el cual se resolvió el recurso de reposición formulado por la parte ejecutante contra el auto de fecha 04 de noviembre de 2021 por el cual se RECHAZA la reforma de la demanda con fundamento en el numeral 2° del art. 93 del C.G.P., y se dispuso requiere a la parte actora con fundamento en el art. 68, 82 y 87 del C.G.P.

Se le pone de presente a la parte actora que de tratarse de un recurso contra el auto de fecha 25 de noviembre de 2021, mediante el cual se resolvió la reposición formulada, deberá tener en cuenta lo establecido en el inciso 4° del artículo 318 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Cesar Camilo Vargas Diaz', written over a horizontal line.

CESAR CAMILO VARGAS DIAZ
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 001**
en el día de hoy **28 DE ENERO DE 2022.**

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria